

506804089001

San Carlos de Guaroa, Meta, jueves, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias de Vigilancia y Control de la Pena Impuesta identificadas con el E.S. No. **2017 00301**, de **CESAR EDUARDO VASQUEZ TELLEZ** por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** dentro del proceso penal No. **50 001 31 07 004 2016 00135 00**, provenientes del **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO**, por descongestión para dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5, 6, 7, 8, 9 del artículo 6 del Acuerdo No. CSJMEA20-69 de fecha 11 de agosto de 2020, proferido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Por secretaría deberá notificarse por estado y librarse las comunicaciones pertinentes de la decisión que se notifica.

Cumplido lo anterior, se remitirán las actuaciones a los juzgados de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

De lo anteriormente ordenado, deberá informarse al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, dando cuenta de la fecha y el número de oficio por medio del cual se remitieron con destino al juzgado de conocimiento los cuadernos que integran la actuación.

**CÚMPLASE**



**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**

Juez